

Buenos Aires, 8 de enero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento -que no incluye reparaciones y/o provisión de repuestos- del espectrofotómetro marca Carl Zeiss, modelo PMQ 3, instalado en la Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1992; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A." es poseedora de la exclusividad en la venta de repuestos y asistencia técnica (confr. fs. 11), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

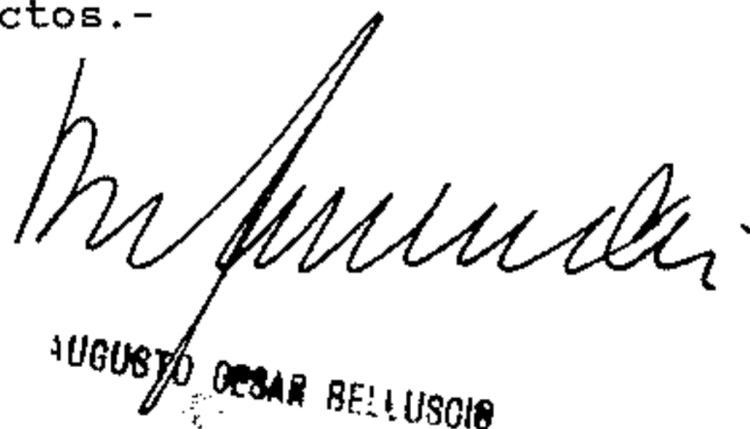
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A." el servicio señalado precedentemente, conforme a su presupuesto obrante a fs. 5/9.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1992.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO